Ayuntam.to

En la Villa de Carauaca en cinco de Julio de mil
settez.s y quarenta, se junto el consejo Justicia y Regim.to
de esta Villa, es, a saber el S.r Lic.do D.n Diego Ph.
de la Torre Ayala Abogado de los R.s Consejos
Gov.or y Capitan Aguerra en ella p.r su Mag.d con los
Caualleros Capitulares, que firmaran, y hauiendo
concurrido asimismo a este Ayuntam.to D.n Lorenzo
Amaya Cura Teniente de la Parrochial de Stau.a
para tratar de Arpista de dha Parrochial, y de
Eleccion de Monecillo de ella, se hace en la forma
que se expresara hauiendo leido p.a ello el Decreto
antez.te puesto sobre dhos Exercicios

Nombramiento de Arpista

Tratose sobre el memorial dado p.r D.n Jph Muñoz Orga-
nista de la Parrochial, en que pretende se le confiera
el ministerio de Arpista de ella, y de conformidad se le
nombra p.r tal Arpista, hasta la eleccion de Enero que
vendra de quarenta y uno, y por el tiempo, que desde
oy corriere asta dha eleccion se le señala el Sala-
rio, q.e corresponda, al respeto de quarenta ducados p.r año
y en esta conformidad servira este ministerio, y el de Orga-
nista, y p.r hauer entendido esta Villa, que el Sacristan
de dha Parrochial de sus gages pagaba diez ducados
al Organista, pudiendo esta porcion aliviar a las
Rentas de la Yglesia, sobre esto se tratara en la
Eleccion General

Nombramiento de monecillo

Tratose sobre el particular de estar sirviendo de
Monecillo en la Parrochial de esta Villa Bar.me Marz.a
p.r que el otro, q.e es, Cosme Castillo esta nombrado p.r este